



RESOLUCIÓN MTESS N° 995/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 24 de julio de 2023.

VISTO: el Memorandum DGAF N° 525/2023 de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 1438 en fecha 07 de julio de 2023, por el cual se solicita la aprobación de la Versión 3 del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MTESS N° 1473/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, se ratifica la Misión y se actualiza la Visión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, por Resolución MTESS N° 1757/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, en su Artículo 3º, se ratifica que el Grupo de Buen Gobierno integran los funcionarios del nivel de conducción (Directivos y Jefes), quienes deberán adecuar su funcionamiento en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos y el Protocolo de Buen Gobierno del MTESS.

Que, las disposiciones mencionadas precedentemente son posteriores a la Resolución MTESS N° 1397/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, que aprueba la Versión 2 del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; por tanto, es necesaria la actualización del mismo, a fin de incluir los datos de dichas disposiciones.

Que, la Ley N° 5115/2013 en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** la Versión 3 del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme al Anexo que consta de 11 (once) fojas y forma parte de la presente Resolución.

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B.I. 156888
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA



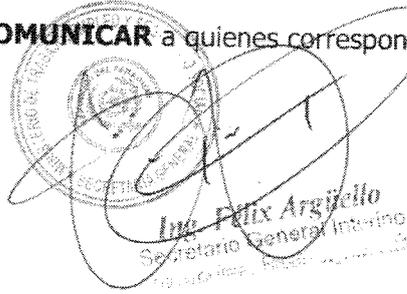
RESOLUCIÓN MTESS N° 975 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

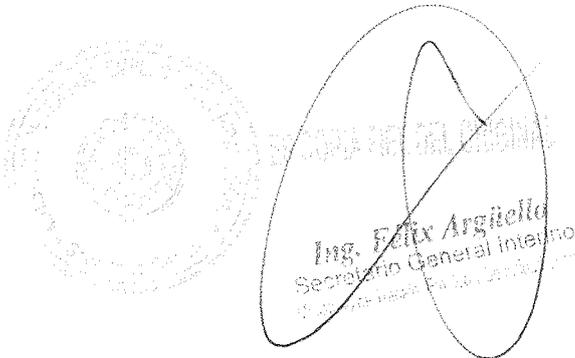
Asunción, 24 de julio de 2023.

Art. 2° INCORPORAR la herramienta de control aprobada en la presente Resolución, a la Guía General de Operación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino


Carla Bacigalupo
Ministra


Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino



Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Secretario General de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Resolución MTESS N° 976 /2023





PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAPÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA
2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN
 - Misión
 - Visión
3. PRINCIPIOS ÉTICOS
4. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN
5. ALCANCE DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS CON LOS FINES DEL ESTADO
2. POLÍTICAS DE GESTIÓN
3. POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

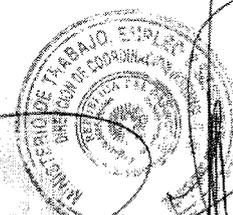
1. **POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**
 - 1.1 Políticas para la práctica de la ética, la integridad y la transparencia en la función pública
 - 1.2 Políticas de protección y desarrollo de los Talentos Humanos
 - 1.3 Políticas de Comunicación Institucional e Información
 - 1.4 Políticas de Acceso a la Información
 - 1.5 Políticas de Gobierno en Línea
2. **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**
 - 2.1. Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad
 - 2.2 Políticas de Rendición de Cuentas
 - 2.3. Políticas de Participación Ciudadana
 - 2.4. Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente
3. **POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS**
 - 3.1. Políticas sobre Conflicto de Intereses
 - 3.2. Políticas con los gremios

CAPÍTULO IV: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Coordinación Institucional



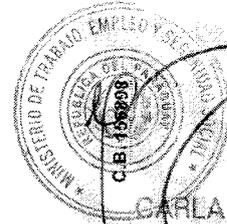
CARLA BASIGALUPO
MINISTRA





CAPÍTULO V: DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

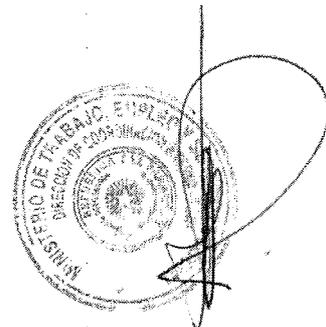
1. VIGENCIA
2. DIVULGACIÓN
3. REFORMA



**CARLA BACIGALUPO
MINISTRA**

[Faint, illegible text and signature]

Ing. Polix Arce
Secretario General
Estado de Trabajo Empleo y Seguridad Social





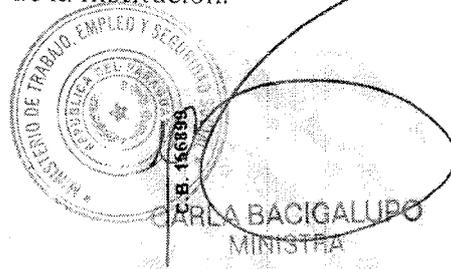
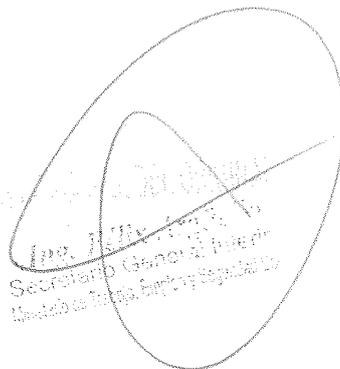
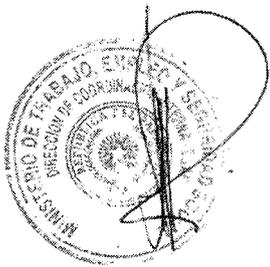
INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO constituye la VERSIÓN 3 del Código de Buen Gobierno de esta Secretaría de Estado, elaborado de manera participativa y consensuada por los funcionarios del nivel directivo y jefatura de la institución, siguiendo las directrices de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

El objetivo primordial de la Versión 3 del PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL MTESS, es actualizar disposiciones emitidas posterior a la Versión 2 del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MTESS referente a la Misión y Visión Institucional, así también a los integrantes del Grupo de Buen Gobierno.

En los demás puntos, donde establece el marco general de las acciones para la Conducción y Administración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, directrices generales que definen el modelo de su administración y su estilo de dirección, permanecen igual a la versión 2 del documento, considerando los criterios de evaluación – NRM MECIP 2015.

- La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza;
- Los principios éticos;
- Los valores institucionales;
- Los grupos de interés de la institución;
- La comunicación institucional;
- La Mejora continua;
- La identificación de prácticas democráticas de la institución;
- Las políticas de gestión del Talento Humano de la Institución.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer autoridad o mando sobre un territorio y las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO: constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución.

COMITÉ DE ÉTICA: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la Institución.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para beneficiarse, beneficiar a familiares o terceros

GESTIONAR: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un proyecto o labor relacionada a su función, las que conduzcan al logro del objetivo propuesto a nivel institucional.

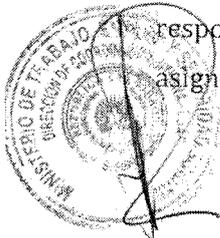
GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

GOBIERNO CORPORATIVO: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por ella, interna o externamente.

POLÍTICAS: Directrices, lineamientos u orientaciones de la alta dirección para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber ético de todo funcionario público que administra bienes públicos, de responder e informar sobre la administración, el manejo de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



CARLA BACIGALCPO
MINISTRA

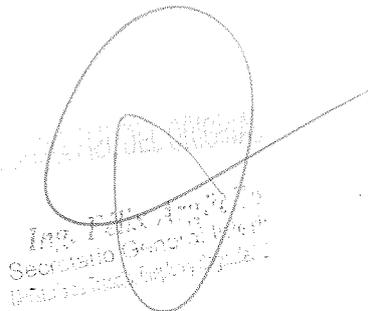
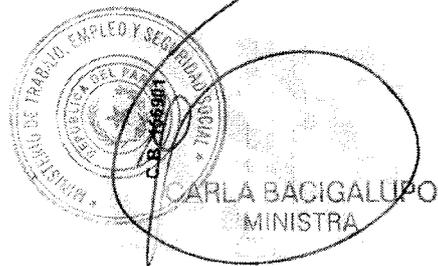
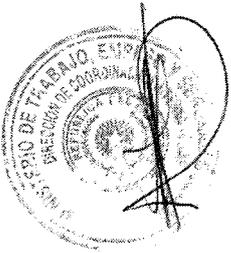


RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.

TRANSPARENCIA: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés.

VALORES ÉTICOS: Formas de ser y de actuar de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás a nivel interno o externo.





CAPÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es una institución pública, dependiente del Poder Ejecutivo, creada por Ley N° 5.115/13, y regida por la Constitución Nacional y las leyes de la República del Paraguay. Desde su creación, se ha abocado en la tutela y fiscalización de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, en la promoción de la equidad laboral, el empleo digno, y la inserción laboral.

2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales definidos en la Constitución y las Leyes.

MISIÓN - Res. MTESS N° 1473/2020

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviéndola equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

VISIÓN - Res. MTESS N° 1473/2020

Ser la institución referente de la política laboral que fomenta el trabajo decente y promueve el empleo productivo a través de una gestión eficiente y eficaz que garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, lidera la formación y capacitación laboral, y promueve el diálogo social.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

- Nuestras decisiones en el ejercicio de la función pública se basan en hechos objetivos, alineado con los valores institucionales expresados en el Código de Ética del MTESS.
- Damos prioridad al interés general en el ejercicio de la función pública.
- Utilizamos los bienes públicos exclusivamente para asuntos de interés público.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- Rendimos cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.
- Defendemos la igualdad y rechazamos todo acto de discriminación.

4. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

El MTESS reconoce como sus grupos de interés a los trabajadores, los empleadores, la ciudadanía en general, los servidores públicos de la institución, los sindicatos, las demás instituciones públicas, los contratistas y proveedores, los órganos de control, organismos internacionales y el medio ambiente.

5. ALCANCE DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Resolución MTESS N° 1757/22 Art. 3°, el grupo de Buen Gobierno integran los funcionarios del nivel de conducción (directivos y jefes), quienes deberán adecuar su funcionamiento en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos y el Protocolo de Buen Gobierno del MTESS.





En tal sentido, el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, atañe a los funcionarios de los niveles de conducción de la Institución – directivos y jefaturas, conforme a la estructura orgánica del MTESS. Los demás funcionarios deben conocer y velar por su cumplimiento.

CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS CON LOS FINES DEL ESTADO

La Máxima Autoridad Institucional y el Gabinete de directores se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas a la ciudadanía, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos, privados y organismos sociales e internacionales para responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer políticas públicas necesarias para satisfacer necesidades de la ciudadanía;
- Garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente el plan estratégico.

2. POLÍTICAS DE GESTIÓN

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, promoviendo la mejora continua, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

3. POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN.

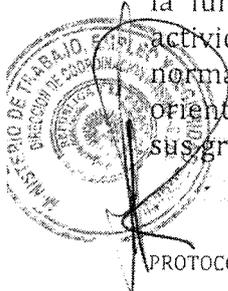
La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a tomar en consideración las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- 1.1. Políticas para la práctica de la ética, la integridad y la transparencia en la función pública.

Los Directivos del MTESS, manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Ética, y el presente PROTOCOLO de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.





Asimismo, el Ministerio se compromete a gestionar la implementación de políticas, prácticas y acciones éticas, íntegras, democráticas y transparentes por parte del funcionariado, proveedores y contratistas; vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones necesarias para la mejora continua tendiente a la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

1.2. Políticas de protección y desarrollo de los Talentos Humanos.

El MTESS se compromete con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión de Talentos Humanos que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, no discriminación, imparcialidad y transparencia en los procesos de desarrollo del talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

1.3. Políticas de Comunicación Institucional e Información

El MTESS se compromete a asumir la comunicación institucional como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, observando los diferentes canales de comunicación institucional, a fin de garantizar las relaciones de diálogo y colaboración entre funcionarios.

Las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación establecidas en el MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN del MTESS.

1.4. Políticas de Acceso a la Información

El MTESS se compromete a establecer mecanismos de acceso a la información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán las políticas correspondientes y adecuadas para que la información pública institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo orientaciones efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

1.5. Políticas de Gobierno en Línea:

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre el uso de los bienes y recursos públicos utilizados, el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia activa.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

2.1. Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad

El MTESS orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población trabajadora, especialmente de la más vulnerable, asegurando condiciones de trabajo decente y empleo digno, estableciendo como objetivo principal la eliminación de toda forma de discriminación y explotación laboral.



2.2. Políticas de Rendición de Cuentas:

El MTESS se compromete a realizar informes de Rendición de Cuentas de su Gestión una vez al año con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución. El mecanismo será establecido en la planificación del proceso, facilitando el acceso a la información y la divulgación masiva.

2.3. Políticas de Participación Ciudadana

El MTESS recibirá las quejas, sugerencias, solicitudes, reclamaciones, consultas y pedidos de informaciones referentes a la administración, por todos los canales previstos a tales efectos, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley. La Institución optimizará los mecanismos de participación ciudadana, a través del mejoramiento continuo de las prácticas adoptadas.

2.4. Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente

El MTESS se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual tendrá en cuenta los riesgos medioambientales en la aprobación de proyectos de inversión. Igualmente, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios en el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

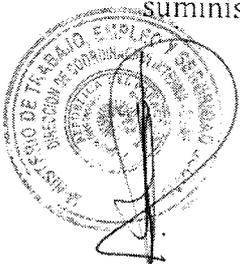
3.1. Políticas sobre Conflicto de Intereses

El MTESS se compromete a aplicar en forma permanente, lineamientos que garantizan la Prevención y Sanción de los Conflictos de Intereses, entendiéndose este concepto como las situaciones en virtud de las cuales un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta, poniendo especial atención a lo concerniente a las contrataciones públicas.

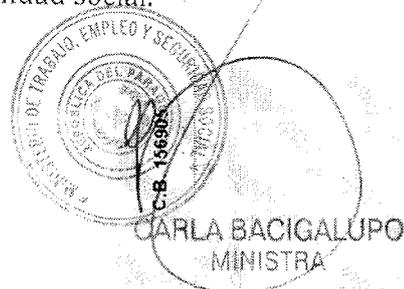
Para ello, se compromete a acatar las disposiciones legales referentes a los procesos de contratación pública, estableciendo con los interesados una relación contractual dentro del marco de la equidad y transparencia.

3.2. Políticas con los gremios

El MTESS fomentará el diálogo social entre los sectores privado/ público en términos de suministro de información y acciones de co- responsabilidad social.



[Handwritten signature]
Secretaría General
Trabajo, Empleo y Seguridad Social





CAPITULO IV DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

El MTESS se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión de Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología establecida en la NRM.
- b. Índice de Comunicación, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública, se utilizarán mecanismos establecidos en el Manual de Comunicación e Información del MTESS.

CAPITULO V DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

1. Vigencia

El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

2. Divulgación

El Protocolo de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés, a través de los medios de comunicación existentes (página web institucional, correos electrónicos, gacetilla de prensa, trípticos etc.).

3. Reforma

El Protocolo de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad Institucional, a propuesta del Comité de Buen Gobierno, o recomendaciones de los Órganos de Control.

La Máxima Autoridad Institucional informará a los grupos de interés del Ministerio los cambios introducidos, a través de Canales de comunicación adecuados y eficaces.

